



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de septiembre de 2009
No. 52

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO PARA BIBLIOTECAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3154, 3161, 1197-A1, 1198-A1, 1199-A1, 1203-A1, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 1200-A1, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3178, 3191, 3192, 3193, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 1204-A1, 1205-A1, 893-B1, 894-B1 y 895-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3176, 3194, 3200, 3177, 1201-A1, 1202-A1 y 060-C1

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la ley de creación del Colegio de Bachilleres del Estado de México, tiene por objeto, impartir e impulsar la educación media superior, mediante el bachillerato general; promover la formación integral de los estudiantes, dotándolos con los elementos básicos de la cultura universal, la ciencia, las humanidades y todas aquellas actividades inherentes para ingresar al nivel superior o en su caso para proporcionarles algunos elementos que les permitan su incorporación al sector productivo.

Que los Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de México, requieren de un reglamento que regule el uso adecuado de los servicios de Biblioteca que ofrecen, con el objeto de mejorar el aprovechamiento escolar y la eficiencia de los estudiantes, que permita formar alumnos de alta calidad académica y humana.

En mérito de lo anterior; se expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA BIBLIOTECAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de los usuarios, para la utilización de los servicios bibliotecarios en los planteles educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de México; así como proporcionar recursos y servicios en un ambiente de calidad que estimule, facilite y satisfaga las necesidades de su aprendizaje.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Colegio: al Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- II. El Plantel: al Plantel Educativo correspondiente;
- III. Biblioteca: espacio donde se proporcionan recursos y servicios de información en un ambiente de calidad que estimule, facilite y satisfaga las necesidades del proceso de aprendizaje de sus usuarios;

IV. Encargado de la Biblioteca: a la persona que se encarga de administrar y resguardar la biblioteca; y

V. Usuario: a la persona que solicite los servicios que ofrece la biblioteca y que además se encuentre debidamente acreditada

Tipos de usuarios:

- a) Alumno: los Alumnos inscritos en el Plantel;
- b) Personal Académico: los profesores que realizan actividades de docencia adscritos al Plantel; y
- c) Personal Administrativo: los servidores públicos que forman parte del Plantel.

CAPÍTULO II AUTORIDADES DE LA BIBLIOTECA

Artículo 3. Son autoridades de la biblioteca los siguientes:

- I. El Director del Plantel; y
- II. El encargado de la Biblioteca.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES

Artículo 4. El material de la biblioteca está integrado de la manera siguiente:

- I. Libros de colección general: son los libros y bibliografía sobre temas generales y especializados;
- II. Libros de consulta: los diccionarios, enciclopedias, almanaques, manuales, índices, atlas, folletos, guías, otros;
- III. Material especial: el equipo de audio y video; y
- IV. Material deportivo: los balones de fútbol, basquetbol, voleibol, red de voleibol, entre otros.

Artículo 5. Todo material que se reciba en la Biblioteca será inventariado, incorporándose a su patrimonio y no podrá ser puesto a disposición de los usuarios, sin tener el registro correspondiente para salir a préstamo.

CAPÍTULO IV SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

Artículo 6. Los servicios con los que cuenta la Biblioteca son los siguientes:

- I. Préstamo del material en sala de lectura;
- II. Préstamo Interno;
- III. Difusión de nuevas adquisiciones;
- IV. Préstamo de audio y video dentro del plantel; y
- V. Préstamo de material deportivo dentro de plantel.

Artículo 7. El préstamo del material en sala de lectura, consiste en proporcionar el espacio en la Biblioteca para que los usuarios estudien o realicen trabajos académicos, ya sea en forma individual o en equipo, permitiéndose hablar con voz moderada para no distraer a los demás usuarios.

Artículo 8. Se entiende por préstamo interno a la consulta de material bibliográfico que se realiza cuando es llevado a cualquiera de las áreas académicas, en el interior de las instalaciones académicas del Plantel y durante el horario de servicio.

Artículo 9. La difusión de nuevas adquisiciones, consiste en mantener informado al usuario, sobre los materiales bibliográficos de reciente adquisición.

Artículo 10. El préstamo de material de audio y video, consiste en facilitar equipo al personal académico o administrativo para el desarrollo de actividades educativas, sociales, culturales, informativas, recreativas, entre otras, con la comunidad estudiantil del plantel.

Artículo 11. El préstamo de material deportivo, consiste en proporcionar a la comunidad estudiantil del plantel; equipo necesario para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, dentro de las instalaciones del plantel.

CAPÍTULO V DEL PRÉSTAMO DE MATERIAL

Artículo 12. Los préstamos se realizarán únicamente presentando la credencial del Plantel, y/o identificación oficial vigente, según el caso, la cual será devuelta al regresar el material a la Biblioteca.

Artículo 13. Ninguna persona podrá solicitar préstamo con credencial ajena. Quien pretenda hacerlo perderá todo derecho a usar la Biblioteca.

Artículo 14. Todo material de la biblioteca debe solicitarse, registrarse y devolverse en el lugar correspondiente. Quien intente llevarse material, sea alumno, profesor, o trabajador sin registrarlo, perderá todo derecho a los servicios bibliotecarios.

Artículo 15. El encargado de la Biblioteca llevará el registro diario del material que presta a los usuarios.

Artículo 16. La Biblioteca se reserva el derecho de especificar límites inferiores al período de préstamo normal, además de solicitar la devolución de material en casos urgentes y justificados, independientemente de la fecha de vencimiento.

Artículo 17. Los préstamos son intransferibles. El usuario que solicitó el préstamo se hace responsable de regresar el material a tiempo y en buen estado.

Artículo 18. No existe préstamo a domicilio del material de la Biblioteca.

Artículo 19. El préstamo de equipo de audio y video se realizara únicamente para el personal académico y administrativo.

Artículo 20. El jefe de grupo, es el único que podrá solicitar el préstamo de material deportivo y quien realizara la devolución inmediatamente después de haber finalizado la actividad.

Artículo 21. Para la renovación del préstamo es necesario presentar los materiales de que se trate, siempre y cuando no haya sido reservado por algún otro usuario.

Artículo 22. Los alumnos, personal académico y administrativo que incumplan la normativa de préstamo, están sujetos a las sanciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 23. La Biblioteca de los planteles dará servicio en el horario que fijen los directores de cada uno. Cuando se cambie el horario o no se de servicio, se avisara a los usuarios con doce horas de anticipación.

CAPÍTULO VI DEVOLUCIONES

Artículo 24.- El usuario deberá regresar el material que se le haya asignado en préstamo, inmediatamente después de haberlo utilizado y antes del cierre de la Biblioteca.

Artículo 25.- El material de audio y video, así como el deportivo, será devuelto, inmediatamente después de que la actividad haya finalizado.

CAPÍTULO VII DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 26. Para utilizar los servicios que brinda la Biblioteca, el usuario deberá cumplir con los procedimientos establecidos para este fin.

Artículo 27. Los usuarios son responsables del manejo, buen uso y conservación de los bienes muebles que se encuentren en la Biblioteca.

Artículo 28.- Los usuarios tendrán derecho a recibir información y acceso al material existente en la Biblioteca.

Artículo 29. Todo usuario podrá solicitar comprobante de no adeudo, cuando así lo requiera.

Artículo 30. Los usuarios tienen derecho a ser incluidos en lista de espera, para utilizar aquellos materiales que se encuentran en préstamo.

Artículo 31. Todo usuario tiene el derecho a presentar sugerencias e inconformidades con respeto, y por escrito al Encargado de la Biblioteca.

Artículo 32. El Encargado de la Biblioteca es el responsable directo de la vigilancia y manejo del material que en ella se encuentra.

Artículo 33. El material en mal estado será resguardado por el responsable de la Biblioteca y no se prestará hasta su restauración.

Artículo 34. El Encargado de la Biblioteca notificará oportunamente al Director del Plantel, los adeudos de los usuarios, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Artículo 35. El encargado de la Biblioteca presentará cada mes, un informe de actividades en impreso y cinta magnética, al Director del Plantel.

Artículo 36. No se permitirá el acceso o estancia a las instalaciones de la Biblioteca a personas cuyo propósito no sea, específicamente, solicitar los servicios que se enlistan en el presente Reglamento.

Artículo 37. El usuario deberá guardar respeto y silencio dentro de la Biblioteca, a fin de permitir la concentración y tranquilidad de los lectores.

Artículo 38. El usuario deberá abstenerse de fumar en el interior de la Biblioteca y de introducir bebidas o alimentos, así como de realizar acciones o actividades distintas a las que se especifican en este Reglamento.

Artículo 39. El usuario que solicita material de la Biblioteca está obligado a revisar que se encuentre en perfecto estado, de no ser así deberá reportarlo. El personal bibliotecario tendrá especial cuidado cuando recoja el material verificando que este en las mismas condiciones en que fue prestado.

Artículo 40. El usuario regresará el material que utilice, en las mismas condiciones en que se le entregó, absteniéndose de marcarlo o dañarlo de cualquier forma.

Artículo 41. Si algún usuario extravía su credencial debe reportarlo inmediatamente por escrito al responsable de la Biblioteca, aunque no por ello se le exima del mal uso que se haga de la misma.

Artículo 42. El usuario hará buen uso de las instalaciones, equipo y mobiliario de la Biblioteca, obligándose a reparar cualquier desperfecto causado a éstos.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

Artículo 43. Quien solicite préstamo con credencial ajena, además de perder su derecho a usar la Biblioteca, le será recogida la credencial y se realizará una investigación para detectar porqué la portaba.

Artículo 44. En caso de mutilación, destrucción, maltrato o robo del material de Biblioteca, por negligencia o mal uso, el usuario tendrá que reponerlo íntegramente dentro de los 15 días siguientes a la fecha de haber finalizado el préstamo.

Artículo 45. La pérdida de un libro debe reportarse inmediatamente. El usuario tiene que reemplazar el material extraviado en un plazo que no podrá exceder de 15 días naturales, a partir de la fecha de vencimiento del préstamo, debidamente encuadernado, a cambio recibirá un comprobante en calidad de donación. El usuario debe comprometerse, mediante carta compromiso.

Artículo 46. El Personal académico o administrativo que haya requerido préstamo del material audiovisual será responsable del mal uso, maltrato o extravío que sufra, reemplazándolo en un plazo que no podrá exceder de 30 días naturales a partir de la fecha de vencimiento, a cambio recibirá un comprobante en calidad de donación.

Artículo 47. En el caso del material deportivo, la reposición será manera grupal, en un plazo que no podrá exceder de 15 días hábiles a partir de la fecha de vencimiento del préstamo.

Artículo 48. El usuario que no devuelva el material de Biblioteca no contará con los servicios que ofrece.

Artículo 49. Para que el usuario pueda realizar cualquier trámite administrativo, tal como reinscripciones, bajas o entrega de certificado de estudios, requerirá el certificado de no adeudo en Biblioteca, firmado por el Encargado correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

TERCERO. Se derogan las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

CUARTO. El presente Reglamento se dará a conocer a los Planteles Educativos del COBAEM.

Aprobado por la H. Junta Directiva en su Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día diecinueve del mes de agosto del año dos mil nueve.

**LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
Y PRESIDENTA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

**M. EN A.P. LILIANA ROMERO MEDINA
DIRECTORA GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO
Y SECRETARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

DANIEL JESUS MONROY BERNAL y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MURGUIA.

En el expediente No. 268/08, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, ahora ROSA MARIA MARISCAL SANCHEZ en razón de haber adquirido los derechos litigiosos del presente asunto el Juez del conocimiento por auto de fecha veintinueve de junio del año dos

mil nueve, ordenó emplazarlos pues se les demanda: A) El vencimiento del contrato de mutuo celebrado con los demandados; B) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados; C) El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados; D) El pago de las primas de seguro pagadas, más los intereses respectivos; E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados; F) El pago de los gastos y costas. Basándose para ello en los siguientes hechos: 1.- El 9 de octubre de 1992, las partes, celebraron contrato de mutuo simple hipoteca. 2.- Convinieron, que el monto total del contrato, sería hasta por la cantidad de \$ 581'250,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente. 3.- La acreditada se obligó a pagar su adeudo en 10 años. 4.- Se convino que el importe de crédito otorgado, causaría intereses ordinarios sobre

saldos insolutos. 5.- Igualmente se convino que pagarían las cantidades que se dispusiera, sin necesidad de cobro y recordatorio, así como intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos a partir de la firma del contrato mientras existiera saldo insoluto a su cargo. 6.- El acreditado se obligó a cubrir en caso de incumplimiento de su parte a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios, intereses moratorios según tasa pactada mientras dure la mora. 9.- El acreditado se obligó a efectuar sus pagos, sin necesidad de cobro ni recordatorio alguno. 10.- El hoy demandado se obligó, a cubrir las cantidades que esta erogara, para que el inmueble garantía del crédito, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor, explosión, así como de vida invalidez, en los términos del contrato de marras. 11.- Convinieron que los gastos costas en caso de juicio, correrían por cuenta del demandado. 12.- Con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado los demandados convinieron constituir hipoteca a favor de mi representada, respecto del inmueble sito en lote de terreno seis, manzana dieciséis, ahora Paseo San Pedro No. 230, Fraccionamiento denominado Rincón de las Fuentes, en Metepec, Estado de México, hipoteca que fue prorrogada por todo el tiempo que el crédito, intereses o cualesquiera otra prestación dure insoluto. 13.- El acreditado dejó de cumplir con su pago desde octubre de 1992. 14.- Con fundamento en el contrato de mutuo simple con garantía hipotecaria DAMOS POR VENCIDO EL PRESENTE CONTRATO BASE DE LA ACCION reclamando el pago inmediato del crédito insoluto así como sus accesorios contractuales y legales. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse el demandado a este juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones mediante Lista y Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, el ocho de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.
3154.-8, 9 y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 1553/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN ANTONIO DOCTOR ROJAS, JOEL TORRES NAVA y LIZBETH VERONICA MARTINEZ CONTRERAS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD, en contra de ARMANDO DE LEON SOTO, ordenándose la publicación de la primera almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día treinta de septiembre del año dos mil nueve, la venta del bien embargado consistente en: 1.- Un vehículo Volkswagen tipo Jetta, modelo 1999, color negro, número de motor ADD202343, número de serie 3VWJ2A1W5XM214462, placas de circulación 207 NRG del Distrito Federal, capacidad 5 pasajeros, motor de gasolina, transmisión estándar, en un estado general de regular a malo, suspensión sin comprobar, alarma sin comprobar, exteriores, pintura en regulares condiciones, llantas se observa que aún tiene tres cuartos de vida útil, cuatro rines de aluminio, dos de ellos se observan estrellados, carrocería en regulares condiciones dos espejos laterales originales, parabrisas y vidrios completos, cristales y micas, parrilla original en buenas condiciones, calaveras originales completas, chapas en buenas condiciones, limpiadores en regulares condiciones, interiores, desempañador

trasero n/a, alfombra color negro en regulares condiciones, seguros eléctricos n/a, espejo retrovisor n/a, elevadores manuales, tablero completo, kilometraje 145,540 KM, aire acondicionado no menciona, vestidura color negro con tela original en regulares condiciones de uso, audio sin carátula de radio, no se comprobó su función, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a uno de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.
3161.-9, 10 y 11 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 62/2008.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 62/2008, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LORA GARCIA ANGELICA, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número cuatro, de la manzana cuarenta y uno, del fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, municipio de Tlalneptantla, Estado de México y casa habitación en el construida actualmente marcada con el número veintitrés de la calle Convento de Actopan, del fraccionamiento Jardines de Santa Mónica Tlalneptantla, Estado de México, cuyo valor comercial asciende a \$3,753,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio es decir \$2,502,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, tableros de avisos de este Juzgado y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en Tlalneptantla, Estado de México, en los lugares de costumbre del Juzgado.-México, D.F., a 03 de septiembre del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

1197-A1.-10 y 25 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 287/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas dieciocho de junio, tres de julio y tres de agosto todos del año en curso, en los autos del juicio ordinario mercantil, relativo al expediente número 287/2004 promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de SUBIAUR GOMEZ MANUEL ANTONIO y OTRO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día ocho de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio número cuatro lote siete, manzana treinta y seis marcado con el número oficial

veintiuno C de la calle Tultitlán del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos primera sección, marcado con el número ocho de la calle Camino a San Miguel la Aurora en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre de aquella entidad federativa, en las puertas del Juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 28 de agosto del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Isaura Estela Medina Figueroa.-Rúbrica.

1198-A1.-10, 21 y 25 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 702/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LOMA MORENO GABINO, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble denominado "Cerrada Justo Sierra" número 12, colonia Lomas de Guadalupe, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México" el cual cuenta con una superficie total de 99.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.80 metros colinda con Colegio Alexander Graham. Bell, al sur: 9.80 metros colinda con Privada Justo Sierra, al oriente: 10.15 metros colinda con Silvestre Martínez, al poniente: 10.15 metros colinda con Guadalupe Zacarias, por lo que por auto de fecha seis de julio del año dos mil nueve, se ordeno la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordeno la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a siete de agosto del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1199-A1.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 486/2005.

En el juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JORGE LOPEZ SANCHEZ y ROSA MARIA MILLAN ROJAS DE LOPEZ, con número de expediente 486/2005, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a diez de julio de dos mil nueve. A sus autos el escrito de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ apoderada de la parte actora, como lo solicita y tomando en consideración que en los presentes autos no consta que a la fecha los codemandados JORGE LOPEZ SANCHEZ y ROSA MARIA MILLAN ROJAS DE LOPEZ, haya hecho manifestación alguna respecto a la vista ordenada en proveído de fecha primero de julio de dos mil nueve, por lo que, con fundamento en los artículos 129 y 133 del Código de

Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se les tiene por perdido su derecho para hacerlo. Y toda vez que mediante escrito presentado el día treinta de junio de dos mil nueve, la parte actora afirma. . . "si bien es cierto, el perito designado en rebeldía de la demandada hace la descripción de referencia en su dictamen y en la constancia que emite el Registro Público de la Propiedad y del Comercio únicamente se señala el domicilio relativo al inmueble otorgado en garantía también lo es que, de la propia escritura pública número veinticuatro mil setecientos cuatro de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. . . es de explorado derecho que al nombrar y señalar la finca hipotecada, resulta evidente que se hace referencia a sus accesorios frutos y todo los objetos que con arreglo al contrato y conforma al Código Civil, deban considerarse inmovilizados y formando parte de la propia hipoteca. . . lo que significa que aún cuando no se describa literalmente la denominación de las áreas de uso a que tiene derecho en los dictámenes periciales llámese avalúos, incluso en el certificado de gravámenes resulta por demás inconcluso que al estar determinadas en el contrato de crédito, es respecto de su enunciamiento y descripción que se realizan tales eventos, sin necesidad de un señalamiento exacto. . .", con lo que se dio vista a los codemandados sin que a la fecha hayan realizado manifestación alguna al respecto, en consecuencia, vista las constancias de los citados autos en los que no consta que a la fecha los codemandados JORGE LOPEZ SANCHEZ y ROSA MARIA MILLAN ROJAS DE LOPEZ, hayan pagado a la parte actora o a quien sus derechos represente la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, ordenado en sentencia definitiva de fecha treinta de agosto de dos mil seis, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, el departamento "C", del edificio en condominio marcado con el número oficial cien, de la calle Valle de Moctezuma, construido sobre el lote veinte, de la manzana cuarenta y siete, de la sección "B" del fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así como sus derechos al uso del área de lavado y tendido denominado patio "C", y al cajón de estacionamiento denominado "C", al que corresponde el treinta y tres punto trescientos treinta y tres por ciento en los elementos y partes comunes del edificio en condominio del que forma parte. Teniendo el terreno una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, con valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, señalado en el avalúo del perito designado en sustitución del designado en rebeldía de la parte demandada JESUS RODRIGUEZ TORRES, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y al efecto se señalan las . . . para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en virtud de que el inmueble esta ubicado fuera de esta jurisdicción, se previene a la parte actora para que precise en su caso a que Juez debe girarse el exhorto correspondiente, a efecto de ordenar la publicación de edictos tanto en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la entidad correspondiente.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal a quince de julio de dos mil nueve.-A sus autos el escrito de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas como lo solicitan, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez de julio de dos mil nueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil nueve. A sus autos el escrito de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio, y anexos que se acompañan, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas se ordena publicar en el periódico El Reforma, los edictos ordenados en proveído de fecha diez de julio de dos mil nueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal a veinte de agosto de dos mil nueve. A sus autos el escrito de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora, como lo solicita y tomando en consideración que en proveído de fecha diez de julio de dos mil nueve, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año en curso, para que tuviera verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado y se ordenó realizar la publicación de los edictos correspondientes en el periódico El Universal, asimismo consta en autos que mediante escrito presentado hasta el día once de agosto del año en curso, la parte actora devolvió los edictos ordenados en el citado proveído por lo que en proveído de fecha doce de agosto del año en curso, en atención a dicha petición se ordenó realizar la citada publicación de edictos en el periódico El Reforma en razón de lo anterior resulta insuficiente el término para realizar las multitudadas publicaciones a efecto de preparar el remate como esta ordenado en autos, en consecuencia se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de octubre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la misma como esta ordenado en proveídos de fecha diez de julio y doce de agosto ambos de dos mil nueve, quedando ineficaz la fecha señalada para el mencionado remate en auto de fecha diez de julio de dos mil nueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios de costumbre.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.
1203-A1.-10 y 25 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 263/07, relativo al ordinario civil promovido por ALICIA VILCHIS SANCHEZ en contra de NOE GUTIERREZ BLAS el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las doce horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto de los bienes consistentes en un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, cuatro puertas, de servicio público de taxi con numero de placas de circulación 38-62-JEC, del Estado de México, con números de serie 3N1EB31521K238141, con número económico AG-6, modelo 2001, con kilometraje 185420, estándar, color interiores gris y el segundo vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, cuatro puertas, de servicio público de taxi, sin placas de circulación, con número de serie 4BAYB13-21815, modelo 2000, estándar, calcomanía 48-04-JEA, color blanco con verde, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al vehículo 2001, tiene el valor de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el vehículo 2000 tiene el valor de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través del edicto respetivo que se publicará por una sola vez, publicándose edicto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos señalados, edicto que se expide en Lerma de Villada, México, a los doce días del mes de agosto de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

3185.-10 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
Y DE JUICIOS ORALES DE
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 625/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado J. CRUZ GONZALEZ CALIXTO por su propio derecho en contra de OMAR HERNANDEZ LOPEZ, se señalaron las diez horas del día seis de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: 1.- Un modular marca Panasonic, color negro, doble cassette radio Am-Fm, 22 botones frontales para su funcionamiento, un botón de sintonía, para reproductor de disco, serie A0030076, modelo 56, K1020, cuatro entradas posteriores para audio y video, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, 2.- Dos bocinas de la marca Aiwa, color negro, modelo SX-WZR99YL, lote E 980620, ambas bocinas con el mismo número de serie y de igual modelo en buenas condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, el C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramirez Carmona.-Rúbrica.
3186.-10, 11 y 17 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
Y DE JUICIOS ORALES DE
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 728/2008, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO J. CRUZ GONZALEZ CALIXTO, endosatario en procuración del señor VALENTIN REZA DAVILA en contra de OSCAR PEÑA OSORIO, se señalan las diez horas del día cinco de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal manera anunciarse la venta de los bienes embargados en autos, consistente en: 1.- Un enfriador marca Torrey, modelo UPM – 200, serie H01 – 00821, con capacidad de 402,10 litros, con dos puertas corredizas en la parte trasera de cristal, el frente también de cristal, base de aluminio color blanco, de aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros de largo por un metro de alto, en regulares condiciones de uso, funcionando al momento de la diligencia, 2.- Un modular marca Aiwa, modelo CX-N se aclara CX-NHMT75U, serie IJG054 con 17 botones traseros para audio y video, para reproducir tres discos compactos, doble cassette, radio con 29 botones frontales para su funcionamiento con dos bocinas de la misma marca modelo SX-NAJ72 ambas de serie IBF854YBF728, con protector negro de tela en la parte interna de las mismas y protector metálico negro en la parte superior de las mismas, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido por el perito

tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada, dado en Tlanguistenco, México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramirez Carmona.-Rúbrica.

3187.-10, 11 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: MARCO ANTONIO ESCOBEDO GARCIA SE LE HACE SABER:

En el expediente 459/2009, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ANA CRISTINA AGUILAR MIRANDA en contra de MARCO ANTONIO ESCOBEDO GARCIA, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la presente tramitación del presente juicio. HECHOS. 1.- Con fecha dos del mes de abril del año dos mil cuatro, contraí matrimonio civil con el señor MARCO ANTONIO ESCOBEDO GARCIA, bajo el régimen de separación de bienes, ante el C. Oficial del Registro Civil No. 02, de la localidad de San Lorenzo Malacota del municipio de Morelos, México, según lo justifico con el acta de matrimonio número 0007 del libro No. 1. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la Cabecera Municipal en la calle Jorge Jiménez Cantú No. 24 "B" del municipio de Morelos, México, domicilio propiedad de la suscrita, mismo que había adquirido con anterioridad a la celebración del matrimonio, aclarando además que durante la vigencia del matrimonio no procreamos hijos y tampoco adquirimos bienes de fortuna. 3.- Los primeros años de nuestro matrimonio fueron más o menos llevaderos, sin embargo en el año dos mil seis, empezamos a tener diferencias fuertes al grado de llevarnos mal e inclusive el demandado llegó a agredirme de manera verbal y física, por tal circunstancia dialogamos y decidimos separarnos en forma definitiva el día veintitres de octubre del año dos mil, situación que acreditó con el acta informativa No. OCC/96/2006, expedida por el Oficial Conciliador y Calificador de Morelos, México, debido a las agresiones y era ya imposible seguir viviendo juntos, por lo que a partir de esa fecha el hoy demandado salió de nuestro domicilio, llevándose sus cosas personales, estableciendo su domicilio al lado de sus familiares, por lo que desde esa fecha de nuestra separación no hemos hecho vida en común como esposos, ni como pareja y jamás hemos hecho el mínimo intento de reconciliarnos, por el contrario nos alejamos cada día más a tal grado de que desde la separación a la fecha, no se cual sea su actividad ordinaria, ni cómo este viviendo, por eso a criterio de ésta parte actora ya no se dan los fines propios del matrimonio, que son la ayuda mutua y la procreación de la especie humana, por ello es que me veo en la imperiosa necesidad de demandarla en la presente vía y forma, ya que no es mi intención regresar a vivir con él, 4.- Como lo he señalado con anterioridad la separación que tengo con el demandado ha sido en forma definitiva por más de dos años a la fecha y dicha separación se ha prolongado sin que nos hayamos reintegrado al hogar conyugal y sin que ambos hayamos hecho el mínimo intento para reconciliarnos, por lo que nuestra separación ha sido definitiva sin haber hecho vida en común, ni familiar, ya que desde nuestra separación no nos hemos visitado como esposos, por lo que al actualizarse la causal de divorcio establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México, la cual es independiente del motivo que se haya originado la separación, procede la disolución del vínculo matrimonial que nos une, hago notar a su Señoría que ni la suscrita, ni el señor MARCO ANTONIO ESCOBEDO GARCIA, hemos podido dialogar para realizar un divorcio voluntario y en este orden de ideas no quiero causar ningún mal

al demandado, ni tampoco que se preste a malas interpretaciones, por esa razón es que lo demando en la presente vía y forma, en consecuencia la Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda e ignorando el domicilio de MARCO ANTONIO ESCOBEDO GARCIA, ordenó que se emplace al mismo mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado o por gestor a este Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y boletín judicial, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3188.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 502/2009, BLANCA ANDREA GALLARDO REYES, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Profesor Manuel Lara actualmente identificado con el número 110, colonia Ojuelos, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros con Privada Laguna de Ojuelos, al sur: 35.00 metros con calle sin nombre, al oriente: 20.00 metros con propiedad de Héctor Raúl Gallardo Reyes, al poniente: 20.00 metros con calle Profesor Manuel Lara, con una superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los siete días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3189.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 491/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LUIS MANUEL GALLARDO REYES, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en Paseo Presidente Adolfo López Mateos 132 Ojuelos, municipio de Zinacantepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.55 metros colinda antes Josefina Noemi Reyes Ballesteros, actualmente Ana Martha Gallardo Reyes, al sur: 20.60 metros colinda con Avenida Paseo Presidente Adolfo López Mateos, al oriente: 55.00 metros colinda con propiedad privada de Ma. de la Luz Mondragón Alfaro, y al poniente: 55.00 metros colinda con propiedad de la familia Guerrero, actualmente José Vázquez Prado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.-
Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3190.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 364/06.

ACTOR: JAVIER RAMIREZ RAMIREZ.

DEMANDADOS: HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO, e HIGIENE Y MEDICINA INDUSTRIAL, S.C.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO.

EL C. JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, de HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA KROMA, S.A. DE C.V., JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO, e HIGIENE Y MEDICINA INDUSTRIAL, S.C., la declaración en sentencia ejecutoriada de que los demandados son responsables de los daños y perjuicios ocasionados al que suscribe; también el daño moral ocasionado; así como el pago por el daño moral por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y que su Señoría determine atendiendo el derecho lesionado, grado de responsabilidad, situación económica de las partes, y el perjuicio extramatrimonial causado de manera directa e indirecta por los demandados en el presente juicio hacia su persona, provocando en un inminente e irreversible daño físico y cardíaco y psicológico no sólo en su persona sino en su familia; así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Como antecedente único, dice: Que el día ocho de mayo del dos mil cinco, se presentó a solicitar trabajo en la empresa HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, S.A. DE C.V., el cual fue entrevistado por el DR. JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO, pidiéndole llenar una hoja en la cual solicitaba que enunciara una serie de situaciones en la cual, el Dr. Citado en líneas precedentes, manifestó que gozaba de buena salud, y era apto para el trabajo que había solicitado a esa empresa. Manifestando que con fecha ocho de febrero del dos mil seis, se presentó a trabajar, como todos los días en la empresa citada en líneas precedentes, siendo el caso que aproximadamente a las 9:30 horas a.m., comenzó a sentir molestias de dolor en una muela, lo cual comentó a su compañero señor HECTOR GIOVANNI MARTINEZ RAMIREZ, quien además, le sugiriera que a la hora de la comida lo acompañaría al servicio médico de la empresa, y aproximadamente a las 12:10 p.m., se dirigió junto con su compañero antes citado, al servicio médico, y fue atendido por el médico de la empresa, DR. JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO, haciendo de su conocimiento que le dolía la muela y que él, era alérgico al medicamento Naproxeno (Naproxen), diciéndole el doctor que no había ningún problema y de manera apresurada le proporcionó una pastilla blanca y otra de color azul, la cual debía ingerir 20 minutos posteriores a la primera, por lo que después de tomar la pastilla indicada por el médico después de ingerir los alimentos, empezó a sentir comecón en pies y manos, diciéndole su compañero que se le estaba poniendo la piel roja, por lo que se dirigió de nueva cuenta con el médico, preguntándole que le había recetado porque se sentía muy mal y ya no era de la muela, y el doctor le dijo que le había dado naproxeno (Naproxen), y le dijo que por eso se sentía mal porque es alérgico a ese medicamento, diciéndole el médico que se le había olvidado, y se puso muy nervioso, y preocupado, aplicándole una inyección, pero al sentirse más mal, le aplicó otra inyección alcanzando a decirle únicamente "no aguanto más", ;

fue entonces que perdió el conocimiento, recobrándolo hasta aproximadamente a las 8:00 a.m. del día nueve de febrero del dos mil seis, y encontrándose internado en la clínica número 68 del Instituto Mexicano del Seguro Social. En virtud de lo anterior, ha de manifestar que el señor HECTOR GIOVANNI MARTINEZ RAMIREZ, es la persona que directamente presenció los hechos que le ocurrieron al suscrito, y le comentó que una vez que se desmayó y empezó a aventar espuma por la boca, así como al haber comenzado a convulsionarse a causa de los medicamentos suministrados, le solicitó al doctor que lo trasladara a algún hospital. Siendo hospitalizado en dicha institución, Unidad Médica Familiar número 68, y su fecha de ingreso fue el ocho de febrero del dos mil seis, y de egreso el día trece de febrero del mismo año, en donde la doctora ALANIS PEREZ, le extiende nota de alta, en donde hace constar los pormenores de lo sucedido al suscrito. Asimismo en fecha catorce de febrero del dos mil seis, la Institución del Seguro Social, el Doctor AGUSTIN RODRIGUEZ FRAGOSO, le otorgó resumen clínico, en el cual manifiesta la secuela adquirida a partir del momento en que le fuera suministrado el medicamento naproxeno por parte del médico de la empresa donde labora, situación que le llevó al deterioro de su salud, física y a consultar hasta la fecha el experto en cardiología, situación física que él no padecía. Por otra parte en fecha quince de febrero del dos mil seis, se le realizó su primera cita en el Seguro Social, en donde se le otorgar el siguiente diagnóstico AUMENTO DEL AUTOMATISMO VENTRICULAR, es decir; traumatismo cardíaco, mismo que ocurrió en virtud de lo manifestado anteriormente. Asimismo en fecha quince de febrero del dos mil seis, se le otorgó un permiso por parte de la empresa HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, S.A. DE C.V., lugar en que labora, el cual dice, que de acuerdo a los hechos suscitados, el día ocho de febrero del dos mil seis, se extiende el permiso del quince al veintiséis de febrero, al señor JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, con número de empleado 44001321, ya que la incapacidad del IMSS, sólo cubre hasta el día 14 del presente, por lo que es evidente que dicha empresa está conciente de los hechos suscitados y narrados con anterioridad, por lo que no hay la menor duda del daño moral que se le ha causado. Por otra parte en fecha veintiocho de febrero del dos mil seis, se presentó a consulta en la unidad médica familiar IMSS, en donde se le envía a la especialidad de MONITOREO HOLTER, dando el diagnóstico de envío, AUMENTO DEL AUTOMATISMO VENTRICULAR, alérgico al Naproxeno, PB.SX de W.P.W., es decir, el doctor PIÑA, manifestó que es muy probable que se le instale un marcapasos, lo cual acredita con la referencia expedida por el IMSS. Asimismo en fecha tres de marzo del dos mil seis, se le otorgó por parte de la empresa HARDWARE ENTERPRISES DE MEXICO, S.A. DE C.V., un permiso de incapacidad, el cual versa: Que de acuerdo a los hechos suscitados el día ocho de febrero del dos mil seis, se extiende el permiso con goce de sueldo al señor JAVIER RAMIREZ RAMIREZ, durante el tiempo que sea necesario, ya que la incapacidad de IMSS, sólo cubre hasta el día uno de marzo, y aún se encuentra en tratamiento médico. Y por lo anterior, es nuevamente evidente la ratificación por parte de la empresa, respecto de los hechos ocurridos en agravio del que suscribe, así mismo, en ese permiso se hace notar que se le otorgan con goce de sueldo, y por el tiempo que sea necesario, ya que en esa fecha le mencionaron que no querían tener problemas con él, y que sería mejor otorgarle los permisos por tiempo indefinido, aún con el referido goce de sueldo. Y por lo que respecta a las lesiones provocadas, es decir el daño moral inferido, por cuanto su estado físico, ya que ha sufrido un daño irreversible en su sistema cardíaco, ocasionándole con esto el daño en sus afectos, toda vez que al haber sido menoscabado el ánimo particular que sobre él tiene, en su integridad física, se ha constituido un agravio de naturaleza extramatrimonial, el cual debe ser reparado, en sus sentimientos, ya que las lesiones que su humanidad se han provocado, han causado un gran dolor moral y una privación de sentimientos de placer hacia su familia, mismos que son perjudicados por su incapacidad de proveer los alimentos necesarios y adecuados a su hogar, los cuales también

constituyen agravios de naturaleza inmaterial. Asimismo es también la socavada su presencia estética ante la posibilidad de encontrar un nuevo trabajo de mejor remuneración económica, así como de mejores expectativas de vida laboral y por ende familiar. Ya que han afectado los sentimientos de su familia, así como en su configuración y aspecto físico, es decir a su integridad física dañada, de las lesiones que ha recibido en su cuerpo, y que son de un riesgo permanente de perder la vida, entendiéndose con esto, el daño moral que se le ha causado en los bienes del patrimonio moral, social y objetivo, por lo que solicita se le condene al pago de una indemnización por este daño moral producido por los demandados de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Por otra parte y para dar cumplimiento al artículo 7.159 del Código Civil para el Estado de México, con relación a la situación económica del suscrito y a efecto de que su Señoría determine en el momento procesal oportuno el monto de la indemnización correspondiente, en atención a él es el sostén y proveedor de su familia, y si llegase a morir por causas del daño provocado en su persona, quedarían en total desamparo. Y en atención a lo narrado en líneas precedentes, es el caso que el C. JOSE PABLO ARREDONDO PRIETO, es la persona quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION: ROSA CERVANTES PADILLA.

Se hace de su conocimiento que: ALFREDO MIRANDA GARCIA, bajo el número de expediente 175/2005, promueve bajo juicio ordinario civil usucapión, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del departamento 304, edificio 14, zona H. Hogares Ferrocarrileros, actualmente Unidad Habitacional Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS.- 1.- Tal y como se acredita con el contrato de compraventa de fecha seis de julio de 1998, el suscrito adquirí de la señora ERNESTINA OLMOS CARDENAS, del departamento 304, edificio 14, zona H, Z. Hogar Ferrocarrileros, actualmente Unidad Habitacional Los Reyes Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, 2.- Asimismo se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se exhibe, el inmueble a que se ha hecho referencia en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad nombre de la codemandada ROSA CERVANTES PADILLA, 3.- Desde la fecha del contrato de compraventa el suscrito me encuentro en posesión del departamento materia del presente juicio de buena fe en forma pacífica, pública y en calidad de propietario, sin que hasta la presente fecha nadie haya interrumpido en momento

alguno mi posesión. 4.- Toda vez que el suscrito reúno todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil para el Estado de México.

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil ocho, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la codemandada ROSA CERVANTES PADILLA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se le tendrá por confesa o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, siguiéndose el juicio en rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de junio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.
1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ y MARIA CECILIA VAZQUEZ ORDOÑEZ.

JORGE LUIS TREJO ORTIZ, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 433/2008, juicio ordinario civil, en contra de GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ y MARIA CECILIA VAZQUEZ ORDOÑEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A. La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto de la casa número 56-B, planta baja ubicada en la calle Valle de Las Margaritas, lote 66, manzana 34, del Fraccionamiento Izcalli del Valle, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, sujeta al régimen de propiedad en condominio, el cual tiene una superficie de 126.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 18.00 metros con lote número 65, al suroeste: en 7.00 metros con calle Valle de Las Margaritas, al sureste: en 18.00 metros con lote 67, al noreste: en 7.00 metros con lote 34, siendo las medidas y colindancias de la casa número 56-B, las siguientes: al noreste: en 5.53 metros y 1.42 metros con fachada posterior al área común del régimen, al sureste: en 7.72 metros con fachada lateral al lote número 67, y en 1.63 metros con fachada lateral a área común del régimen, al suroeste: en 4.04 metros y en 2.84 metros con fachada principal al área común del régimen, al noroeste: en 6.51 metros con fachada lateral al lote número 65 y en 2.84 metros con fachada lateral al área común del régimen, arriba, con vivienda 56-A, abajo: con terreno, le corresponde un indiviso del 50%.

B. Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado.

C. La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor.

D. La cancelación del mutuo y garantía hipotecaria que aparece a nombre del codemandado en virtud de que ha operado la caducidad de dicho gravámen por no haberse renovado al mismo durante el tiempo que estipula la ley.

E. El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Toda vez que en la actualidad la actora manifiesta desconocer el domicilio de los codemandados GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ y MARIA CECILIA VAZQUEZ ORDONEZ, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ y MARIA CECILIA VAZQUEZ ORDONEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.- Pronunciado en Cuautitlán, México, trece de mayo de dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.- Rúbrica.
1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

FIDEL EVERARDO CASAS DIAZ.

En los autos del expediente marcado con el número 68/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LORENZO ZACAPALA PASTRANA, en contra de C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, se ordenó emplazar al demandado FIDEL EVERARDO CASAS DIAZ, por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, mismo que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial; y fijándose además en los tableros de los estrados de este juzgado una copia íntegra de la resolución, haciéndole saber de manera sucinta que las prestaciones de la demanda etablada por la actora son: prestaciones que se reclaman de FIDEL EVERARDO CASAS DIAZ.

A).- Del licenciado DAVID R. CAPELA COTA, notario público número del Estado de México:

La rectificación de superficie, medidas y colindancias respecto de una fracción del predio conocido como "segunda fracción con casa", del inmueble de mi propiedad ubicado en el pueblo de Santa Cruz del Monte, en el municipio de Naucalpan de Juárez, México, inmueble que tiene una superficie de 762.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5 tramos, el primero de 6.50 metros, el segundo 2.00 metros, el tercero 21.00 metros, el cuarto 2.00 metros, con propiedad que es o fue de doña Carmen Fuentes de Camargo, y el quinto tramo 25.50 con resto de la propiedad con que se segrega, al sur: en 5 tramos: el primero 16.00 metros, el segundo 5.40 metros, el tercero 16.00 metros, el cuarto 4.80 metros, y el quinto 27.12 metros con propiedad que es o fue de don Jorge Fuentes, resto de la propiedad de donde se segrega, al oriente: 14.00 metros con propiedad que es o fue de don Manuel Castro. Hoy calle Cruz de Sur, al poniente: 16.00 metros con resto de la propiedad de donde se segrega, y al noreste: en 6.60 metros con

camino vecinal. Hoy calle Cruz del Camposanto, en virtud de que las mismas difieren con las que aparecen en las escrituras de mi propiedad.

B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México:

La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del testimonio en donde se realice la rectificación de la superficie, medidas y colindancias que realice el C. Notario Público antes mencionado respecto del inmueble de mi propiedad.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de lo señalado se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le será hecha en términos de las no personales.-Doy fe.-Secretario, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE MORENO LOPEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que BLANCA LILIA MORENO GUTIERREZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión", en el expediente 517/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 64, manzana 435, del FRACCIONAMIENTO AZTECA, hoy Ciudad Azteca, primera y segunda sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971. C).- La inscripción a favor de BLANCA LILIA MORENO GUTIERREZ, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de febrero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1057/2008

ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1057/2008, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento de firma y firma), promovido en contra de MARIA LUISA VALENCIA y JOSE LUIS DIAZ, en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción personal de otorgamiento y firma ante notario de la escritura pública que corresponda al contrato privado de compraventa, celebrado en fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho con María Luisa Valencia Ceja, con el consentimiento de José Luis Díaz, respecto del terreno ubicado en Paseo de la Candelaria, identificado como lote 5, de la manzana 66, del fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuario Ojo de Agua o Hacienda Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de 2,250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 100.00 metros con lote 8, al sur: en 100.00 metros con lote 6, al oriente: en 22.50 metros con lote 20, y al poniente: en 22.50 metros con Paseo de la Candelaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, bajo el asiento registral 2174, a fojas 34 vuelta del Tomo A, volumen V, del libro I, de la sección I, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, aparece inscrita la escritura pública número 1773, formalizada ante la fe del Licenciado Juan Zaras Barradas, Notario Público Número 01 de Otumba, Estado de México, que contiene el contrato de compraventa con reserva de dominio, previa cancelación del asiento registral que obra en la mencionada dependencia sobre dicho inmueble precio que se fijó en dicha operación fue la cantidad de \$250,000.00 cantidad que fue cubierta el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dando así cumplimiento a mi obligación de pago, sin que a la fecha los demandados hayan cumplido con el otorgamiento de la escritura correspondiente y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO HACIENDA OJO DE AGUA, SOCIEDAD ANONIMA o HACIENDA OJO DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA, se ordenó emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de listas y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 17 de agosto del 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1200-A1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1332/2009, promovido por JUVENAL ESQUIVEL JASSO y FELISA POSADAS COLIN, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Paseo Mariposa Monarca sin número, esquina Mariano Matamoros, San José del Rincón, Estado de México, el cual

adquirió mediante contrato de compraventa, el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta, el cual celebró con Carlos Esquivel Sánchez. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.40 metros, con calle Paseo Mariposa Monarca, al sur: 47.30 metros, colinda con Carlos Esquivel Espíndola, actualmente Juan Carlos Esquivel Espíndola, al oriente: 2.00 metros colinda con María del Carmen Sánchez Salgado, al poniente: 24.00 metros colinda con calle Mariano Matamoros, con una superficie aproximada de: 576.60 metros cuadrados.

La Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el cuatro de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3179.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1326/2009, promovido por JOSE GASPAR GRANADOS CONTRERAS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Rancho El Calvario, actualmente Ranchería Las Rosas (El Calvario), antes municipio de San Felipe del Progreso, ahora municipio de San José del Rincón, México, que adquirí mediante contrato privado de compraventa, el siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, el cual celebró con los señores GASPAR GRANADOS CAMACHO y MARIA DE JESUS CONTRERAS DE GRANADOS, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.50 metros, que colinda con Guadalupe Gómez Ambrosio, línea diagonal 50.00 metros con camino Real, al sur: 107.90 metros, colinda con Guillermo Romero Julián, al oriente: 133.50 metros colinda con Luz Cruz de Jesús, al poniente: 107.20 metros colinda con Carlos Esquivel Sánchez, actualmente con Juan Carlos Esquivel Espíndola, con una superficie de 1,700.00 metros cuadrados (mil setecientos metros cuadrados).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a 03 tres de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3180.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 682/2009, JONAS CARDENAS DE LA CRUZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "La Loma" de la localidad de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.85 metros con calle pública, al sur: 35.94 metros con Francisco Mauro Cárdenas López, al oriente: 96.93 metros con Francisco

Mauro Cárdenas López y al poniente: 124.00 metros con calle pública, el cual tiene una superficie total de 2,252.93 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, tres de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3181.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 673/2009, el señor RAFAEL CARDENAS CRUZ, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "Antes del Puente", de la localidad de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al oriente: 44.50 metros colinda con el terreno del señor Simón Cárdenas, al sureste: 43.26 metros colinda con camino público, al norte: 24.10 metros con camino público, con una superficie aproximada de 536.22 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, a cuatro de septiembre dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3182.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 896/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por HERIBERTO BECERRIL GARRIDO, respecto del terreno ubicado en domicilio conocido en El Palmito, municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 326.00 metros y linda con propiedad del señor Benjamín Becerril, al sur: 302.00 metros y colinda con sucesión de Aniceto Franco, al oriente: 200.90 metros y colinda con Eljio Martínez, actualmente Miguel Martínez y al poniente: 168.00 metros y 33.00 metros y colinda con propiedad del señor Abel Martínez, con una superficie aproximada de: 6.00.00 seis hectáreas.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria.-Se expiden a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3183.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTIN PEREZ GONZALEZ, Exp. No. 1085/07, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día siete de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio: la casa 429, lote 55, manzana III, vivienda 3, calle Fuente de Cibeles número 145, colonia San Mateo Otzacatipan, en el municipio de Toluca, Estado de México, haciéndoles saber que la base de remate es la cantidad de \$294,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares que la ley de su entidad le señalen.-México, D.F., a 28 de agosto del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3184.-10 y 25 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente marcado con el número 293/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJANDRO MARTINEZ RUIZ, en contra de CARLOS JUAN BARONA REYES, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, se señalaron las diez horas del día uno de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en: Un vehículo color blanco, marca Volkswagen, tipo Pointer, con placas de circulación No. MCM-73-75, del Estado de México, con número de serie 9BWCC05164P074603, cuatro llantas de media vida, rines de acero y tapones de aluminio, facias en color negro, la facia trasera del lado derecho está dañada, semi rota de la parte de arriba, se observa una abolladura en la salpicadera izquierda del vehículo, interiores color negro, sin estéreo, con bocinas interiores en regular estado, una llanta de refacción, la carrocería se encuentra en regular estado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$23,250.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado, por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal, se expiden a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

3178.-10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 490/2009, ANA MARTHA GALLARDO REYES, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Privada Profesor Manuel Lara, actualmente identificado con el número 108, colonia Ojuelos, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, con una

superficie de 555.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.70 m con privada; al sur: 20.55 m con propiedad de Luis Manuel Gallardo; al oriente: 20.80 m con propiedades de María de la Luz Mondragón Alfaro y Javier Mondragón Alfaro; al poniente: 23.50 m antes con Sergio Eduardo Gallardo Reyes, actualmente con Gabriela Lorena Gallardo Reyes, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente el día veinticinco de agosto del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.
3191.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 491/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por HECTOR RAUL GALLARDO REYES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación del presente edicto, derivado de dichas diligencias relacionadas con bien inmueble que se encuentra ubicado en Privada Laguna de Ojuelos actualmente identificado con el número cien, colonia Ojuelos, municipio de Zinacantepec, México, éste predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 treinta y cinco metros con Privada Laguna de Ojuelos; al sur: 35.00 treinta y cinco metros con calle sin nombre; al oriente: 20.85 veinte metros ochenta y cinco centímetros con propiedad particular de Ma. de la Luz Mondragón Alfaro; y al poniente: 20.00 veinte metros antes con Josefina Noemí Reyes Ballesteros y actualmente con propiedad de Blanca Andrea Gallardo Reyes, dicho predio con una superficie de 700.00 setecientos metros cuadrados. Por lo que háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, para recibir la información de dominio correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México, veinticuatro 24 de agosto de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3192.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se les hace saber que en el expediente número 477/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, promovido por su propio derecho GABRIELA LORENA GALLARDO REYES, respecto de un inmueble ubicado en calle Profesor Manuel Lara número 108, colonia Ojuelos, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, Estado de México, dicho inmueble conforma las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintidós metros treinta centímetros con calle sin nombre; al sur: veintidós metros treinta centímetros con Ramiro José Gallardo Reyes; al oriente: veinte metros cincuenta centímetros con Sergio Gallardo Reyes antes hoy con propiedad de la promotora Gabriela Lorena Gallardo Reyes; al poniente: veinte metros cincuenta centímetros

con calle Profesor Manuel Lara, con una superficie de 457.00 metros cuadrados. Por tanto publíquese mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad.

Dado en Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3193.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL
LEON, GUANAJUATO
E D I C T O**

Por este publicárase una vez, periódico oficial del Estado, Diario Local de mayor circulación de Lerma, Estado de México y lugar de costumbre del Tribunal de aquella ciudad, anúnciese remate segunda almoneda, inmueble embargado en el juicio ejecutivo mercantil en ejercicio de acción cambiaria directa, expediente número M21/02, promovido por los ciudadanos PABLO ALVAREZ PADILLA, CESAR OCTAVIO ALVAREZ GUEDEA y JOSE RAMON ALVAREZ GUEDEA, en su carácter de endosatarios en procuración de CARLOS ROMO RAMSDEN en contra de OSCAR PIÑON ACOSTA, consistente en bien inmueble ubicado en calle de la Piedra sin número, del Barrio de Santa María Ocoyoacac, en la ciudad de Lerma, Estado de México, con una superficie de 829.03 m2 ochocientos veintinueve metros cuadrados con tres centímetros, que mide y linda: al norte: 96.30 noventa y seis metros con treinta centímetros con Luis Campos; al sur: 90.00 noventa metros con Alejandro Acosta y Artemio Acosta; al oriente: 8.80 ocho metros con ochenta centímetros con calle de la Piedra; y al poniente: 9.00 nueve metros con Juan Reyes y José Acosta, siendo postura legal la cantidad de \$ 801,000.00 (OCHOCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de \$ 1,201,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que a la vez se obtiene de aplicar la retasa prevista por el artículo 517 quinientos diecisiete del Código de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, a la cantidad de \$ 1,335,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); precio de la anterior almoneda, señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del 24 veinticuatro de septiembre del año 2009 dos mil nueve, para su desahogo, cítese postores y acreedores.

La publicación del presente edicto deberá de ser en la puerta del juzgado competente de la ciudad de Lerma, Estado de México. Sufragio Efectivo. No Reelección. León Guanajuato, a 18 de agosto de 2009.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Licenciada Guadalupe del Rayo Ortega Mondragón.-Rúbrica.

3195.-10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 658/2009, ARISTEO MONROY BECERRIL, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 m con terreno del señor Mayolo Ríos Velázquez; al sur: 62.75 m con propiedad de Petra Domínguez; al oriente: 86.60 m con Juan Pedral Flores; y al poniente: 80.00 m con propiedad de los señores Pedro Fuentes Domínguez y Antonio Guzmán.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinte de agosto de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veintiocho de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.
3196.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 575/2009.

MARGARITA GOMEZ MAULEON, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto al inmueble ubicado en calle Miguel Miramón número ocho, colonia Lomas de Totolico el Alto, municipio de Chimalhuacán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.93 m colinda con Miguel Miramón; al sur: 6.97 m y colinda con Margarita Baeza Gómez; al oriente: 17.06 m y colinda con Rafael Gómez Mauleón; y al poniente: 17.09 m y colinda con Juan Barrera Yáñez, con una superficie total de 118.67 (ciento dieciocho metros con sesenta y siete centímetros). En los hechos de la solicitud el promovente manifiesta que adquirió el inmueble mencionado de ALFONSO MAULEON GOMEZ, que a la fecha la viene poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, acompaña a su solicitud, contrato de compra venta de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, contrato de compra y venta, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, certificado de no inscripción en el Registro Público certificación de clave catastral, plano descriptivo y de localización.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria en este distrito judicial para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan hacerlos valer. Para su publicación los cuales serán publicados por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria en este distrito judicial, expedido a los dos días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3197.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 472/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de "inmatriculación judicial", promovido por RAUL YESCAS RAMOS, respecto del predio denominado "Colalixpa", ubicado en camino sin número, del Barrio Santa María, poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.60 m con camino; al sur: 11.80 m con Concepción Yescas; otro sur: 18.80 m con Francisco Atenco; otro sur: 12.00 m con Francisco Atenco; al oriente: 23.30 m con Mateo Villa; otro oriente: 8.15 m con Mateo Villa; al poniente: 25.10 m con Concepción Yescas, con una superficie de 1,211.15 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a

deducirlo a este juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los quince días del mes de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.
3198.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 522/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de "inmatriculación judicial", promovido por IRENE HERRERA MARTINEZ, respecto del predio denominado "Colalixpa", ubicado en camino sin número del Barrio Santa María, poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 m con camino; al sur: 11.05 m con Guadalupe Heredia; otro sur: 11.50 m con Guadalupe Heredia; otro sur: 13.10 m con Francisco Atenco; al oriente: 25.10 m con Pedro Yescas; otro oriente: 11.80 m con Pedro Yescas; otro oriente: 16.20 m con Francisco Atenco; al poniente: 9.60 m con Diego Yescas Parrado; otro poniente: 20.25 m con Diego Yescas Parrado; otro poniente: 15.05 m con Diego Yescas Parrado; y otro poniente: 27.65 m con Prisciliano Ruiz, con una superficie de 1,677.55 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.
3199.-10 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 425/1998.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: CARLOS MORALES BERMUDEZ.
DEMANDADA: OLGA SANCHEZ RAMOS.
INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó convocar postores por medio de edictos. Se señalan las diez horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Norteamérica número sesenta y tres, lote seis, manzana B, Segunda Sección, Fraccionamiento Las Américas, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta y un metros treinta y siete centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al nor-oriente: en doce metros cincuenta centímetros con lote dos; al oriente: en trece metros ochenta centímetros con lote cinco; al sur: en doce metros con calle Norteamérica; y al nor-poniente sur: en veintitrés metros cuarenta centímetros con lote siete, debiendo ser para tal efecto la convocatoria a la almoneda de remate anunciando la venta en un precio no menor a \$ 994,400.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose publicar por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, por una sola vez de tal manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.

Naucalpan de Juárez, México, 18 de agosto de 2009.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.
1204-A1.-10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 308/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO VILLAVERDE VALENCIA y CLAUDIA FERRUSCA DIAZ en contra de FELIPE HERNANDEZ LAGUNA y ANGELICA ALICIA HERNANDEZ LOPEZ, y se señalaron las doce horas del día uno de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en autos consistente en una máquina bordadora, computarizada, usada, marca Tajima, en color verde, modelo TMEF-H620, número de serie 50282-2C, de veinte cabezas, (6) seis hilos, mesa para bordar en plano, con tres juegos de aros dobles color verde para bordar en plano, varillas para lienzo con sus respectivas grapas, con un regulador de voltaje JM 34.5-C, color blanco con guinda, así como una computadora con teclado, marca Acter con número de serie 00010294, un C.P.U. o cerebro marca Hewlett Packard, con número de serie MX66350664, y un monitor marca Compaq con número de serie 25105277D761 de color beige en regulares condiciones de uso, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueran valuados, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado a los muebles embargados.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este tribunal. Ecatepec, Estado de México, dos de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1205-A1.-10, 11 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**
EXPEDIENTE NUMERO: 491/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

El Licenciado JUAN ALBERTO MORENO GARCIA, en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO VILLAVERDE VALENCIA, demanda en juicio ejecutivo mercantil a ALEJANDRO BERMUDEZ ORTIZ y GABRIEL FLORES SEPULVEDA, bajo el expediente 491/2003, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las diez horas del día uno de octubre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del mueble embargado en autos consistente en máquina bordadora de la marca Tajima, usada, de color verde, modelo TMEF-H612, número de serie 27822-1B, de doce cabezas, seis hilos, con bastidores de bordar en plano y tubular, con sistema de transferencia, compensador electrónico, cortador automático de hilos y sistema de ponchado, con un valor de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de los avalúos emitidos por los peritos, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado, haciéndole saber al demandado el contenido del presente proveído para los efectos legales conducentes.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda,

almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado. Ecatepec de Morelos, veinte de agosto del año dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1205-A1.-10, 11 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1122/2007.

OSWALDO ROA IBARRA.

En el expediente 1122/2007, MARA ELIZABETH BARAJAS RAMOS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, en contra del señor OSWALDO ROA IBARRA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución forzosa del vínculo matrimonial que aún me une con el hoy demandado OSWALDO ROA IBARRA ello con fundamento por lo dispuesto en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal que crea con el hoy demandado, dado que fue el régimen bajo el cual se contrajo matrimonio; C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre mis menores hijos de nombres SHARON ANAYEISI y ERICK ambos de apellidos ROA BARAJAS; y D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio por ser el demandado el que dio lugar al mismo. Ignorándose su domicilio del demandado OSWALDO ROA IBARRA, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los dos días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

893-B1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

C. ROMAN LOPEZ RAMIREZ y CANDIDA TELLEZ CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 1077/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANDRES LOPEZ TELLEZ en contra de ROMAN LOPEZ RAMIREZ y CANDIDA TELLEZ CRUZ, se expide el presente para hacerle saber que el actor le demanda la acción de usucapación, respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno número siete, manzana cuatrocientos cuarenta y cuatro "A", colonia Aurora Oriente, ubicado en calle La Bamba, número ochenta y siete, lote siete, manzana cuatrocientos cuarenta y cuatro "A", colonia Aurora Oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.00 m colinda con lote seis; al sur: en 17.00 m colinda con lote ocho; al oriente: en 09.00 m colinda con lote treinta y uno; y al poniente: en 09.00 m colinda con calle La Bamba, en cuya demanda el actor en forma sucinta dice haber adquirido de CANDIDA TELLEZ CRUZ mediante

contrato de compraventa privado en fecha doce de febrero de dos mil dos, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietario y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

894-B1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y EUSEBIO MARTINEZ NUÑEZ.

JUAN FABIAN GONZAGA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 332/09 de este juzgado, le demanda a sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS a través de su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y EUSEBIO MARTINEZ NUÑEZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 16 dieciséis, manzana 153 ciento cincuenta y tres, de la calle 15 quince, colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 207.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con Sexta Avenida; al sur: 20.75 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con calle 15; al poniente: 10.00 m con lote 1, fundándose en los siguientes hechos: con fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, JUAN FABIAN GONZAGA celebró contrato privado de compraventa con EUSEBIO MARTINEZ NUÑEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de los demandados SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y EUSEBIO MARTINEZ NUÑEZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

895-B1.-10, 24 septiembre y 5 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 493/19/09, MARIA LUISA MONROY ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerrito Colorado paraje "El Pedregal", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 73.51 m con terreno de Concepción Escobar; al sur: en dos líneas 38.57 m y 35.00 m con camino vecinal; al oriente: 135.51 m con Ricardo Escobar y/o Benjamín Herrera; al poniente: 137.64 m con propiedad de la señora Catalina Olmos Escobar. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 8 de julio de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3176.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2585/65/2009, CAMILO LUNA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en la calle de Corregidora, en el paraje Los Ricos, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 32.50 m con calle de Corregidora; al sur: 32.45 m con Félix Gutiérrez; al oriente: 34.95 m con Julio Guadarrama; al poniente: 34.30 m con Félix Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 31 de agosto de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3194.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 8991/101/2008, LUCIO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Santa Cruz", ubicado en el pueblo de Huitzilzingo, ciudad de Chalco, México, que mide y linda: al norte: 9.00 m con varios vecinos; al sur: 9.00 m con Camino Real; al oriente: 259.00 m con Juan Salas; al poniente: 257.30 m con José Ortiz. Con una superficie de 122.50 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 9054/195/2009, MARIA GUADALUPE VALENCIA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Yautenco", ubicado en la Avenida

Tenancingo número 2, en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 m con Porfirio Ortiz; al sur: 10.50 m con calle Tenancingo; al oriente: 39.00 m con Filiberto Gutiérrez Fuentes; al poniente: 39.00 m con Abraham Pérez Palafox. Con una superficie de 409.50 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 9024/2008, JOSE EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Prolongación 3ra. Avelar, lote 14 s/n, Tlalmanalco, Centro, Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 09.29 m con barranca; al sur: 09.34 m con camino; al oriente: 13.23 m con lote 16; al poniente: 13.80 m con David Garrido. Con una superficie de 120.20 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 9025/2008, JOSE EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Prolongación 3ra. Avelar, lote 15 s/n, Tlalmanalco, Centro, Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 08.40 m con barranca; al sur: 08.60 m con camino; al oriente: 13.80 m con Eva Santos Pérez; al poniente: 15.17 m con lote 13. Con una superficie de 120.18 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 9048/194/2009, MARIA ADAYA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Santa Cruz", ubicado dentro de los límites de la Cabecera Municipal de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con paso de servidumbre; al sur: 22.00 m con Nazario Adaya Vázquez; al oriente: 122.00 m con Graciano Adaya; al poniente: 122.50 m con José Adaya Vázquez. Con una superficie de 2,567.50 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 5417/172/2009, JUAN TORRES LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Cruztitla", ubicado en el pueblo de San Juan Tehuixtitlán, de la jurisdicción del municipio de Atlautla, del distrito judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al poniente: 56.00 m con el señor Manuel Sánchez; al oriente: 63.00

m con calle; al norte: 30.00 m con calle Juárez; no teniendo medidas por el sur por ser triángulo. Con una superficie de 945.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 7364/151/2009, SANDRA CASIMIRO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Miltonco", ubicado en calle 16 de Septiembre, en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.83 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 7.83 m con Gustavo Casimiro Ortiz y salida a calle 16 de Septiembre; al oriente: 22.96 m con propiedad de Concepción Galicia Ginera; al poniente: 22.96 m con propiedad de Telésforo Martínez Martínez. Con una superficie de 179.77 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 7363/150/2009, JOSE ALEJANDRO PEREA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tetexcala", ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 m con propiedad de Juan Perea Xocopa; al sur: 18.50 m con calle; al oriente: 28.20 m con propiedad de con callejón de Agustina Xocopa; al poniente: 33.20 m con propiedad de Miguel Noxpanco. Con una superficie de 427.75 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 7976/173/2009, MAURA CASTILLO FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Reyes Zotle", ubicado en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 225.40 m con Eustolia Florin; al sur: 234.58 m con Albina Castillo; al oriente: 14.25 m con Manuel Díaz Cueto; al poniente: 14.00 m con carril. Con una superficie de 3,246.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 8061/176/2009, GRISELDA GALICIA BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Teyehuztlytla", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00

m con Raúl Bello Morales; al sur: 9.00 m con camino principal; al oriente: 32.00 m con Nabor Ojeda; al poniente: 32.00 m con Raúl Bello Morales. Con una superficie de 288.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 8202/177/2009, MARIA LUISA RICO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida Sonora, Sección D, manzana 3 (tres), lote 79 (setenta y nueve), colonia Ampliación San Francisco, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Jorge Ríos Flores; al sur: 20.00 m con Avenida Sonora; al oriente: 20.00 m con Nicolasa Bazán Hernández; al poniente: 20.00 m con Rosa Martínez Barrón. Con una superficie de 400.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente No. 8320/178/2009, ARMANDO BAUTISTA ERASTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Hornotlale", ubicado en la población de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Nancy Sánchez del Castillo; al sur: 20.00 m con Gustavo Elizalde Siguenza; al oriente: 24.00 m con Francisco Sánchez; al poniente: 24.00 m con servidumbre de paso. Con una superficie de 480.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 5932/53/09, RICARDO LIRA FRIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Hidalgo s/n, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 27.20 m y linda con Enrique Corona Vera, al sur: 24.55 m y linda con Graciela Martínez Mendoza, al oriente: 7.24 m y linda con calle Hidalgo, al poniente: 7.02 m con Ricardo Herrera López. Con una superficie de 184.22 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de julio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 159/17/09, FLORIBERTO TORIS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Lagunilla", ubicado en calle Manrique y Regadera o calle Lagunilla, San Pablo Ixquiltán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 19.35 m y linda con Genaro Herrera Contreras, al sur: 19.35 m y linda con Regadera o calle Lagunilla, al oriente: 18.60 m y linda con Aurelio Juárez González, al poniente: 18.60 m y linda con calle Manrique. Con una superficie de 360.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 12 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 76/15/09, SERGIO QUEZADA ORTIZ EN REPRESENTACION DE SU HIJA LOURDES ADORACION QUEZADA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San José", ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera mide 29.00 m y linda con Luis Eduardo Quezada Quezada y la segunda 0.52 m y linda con Héctor Quezada Quezada, al sur: 28.85 m y linda con calle Doctor Navarro, al oriente: en dos líneas, la primera de 5.45 y la segunda 18.95 m y linda con Héctor Quezada Quezada, al poniente: 24.00 m y linda con terreno sobrante de la vendedora. Con una superficie de 694.00 m² y una construcción de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 12 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 74/21/09, FRANCISCO JAVIER BOJORQUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle de Lerdo de Tejada s/n, Cabecera Municipal de Otumba, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 09.00 m y linda con Bardoniano Carrillo, actualmente la sucesión, al sur: 09.00 m y lindan con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 25.00 m y linda con Orlando López Aco, al poniente: 25.00 m con Gloria Castillo Martínez. Con una superficie de 225.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 16 de julio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6272/55/2009, ROBERTO SOTO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranca", ubicado en calle Cerrada de Primavera s/n, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac y distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 13.82 m con calle sin nombre, al sur: 13.88 m con calle Primavera, al oriente: 25.35 m con Samuel Pérez Lugo, al poniente: 24.57 m con Evangelina Soto García. Con una superficie aproximada de 344.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1887/169/09, SARA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Huepaicalco", actualmente ubicado en calle Netzahualcóyotl, número 1, en el pueblo de San Juan Tezontla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.05 m y linda con propiedad del señor Juan Miranda Rivera, actualmente con propiedad de la Sra. Sara González García, al sur: 17.15 m y linda con propiedad del señor Uriel Vergara Ertewin, al oriente: 15.00 m con propiedad del señor Juan Miranda Rivera, actualmente con José Trinidad Contreras Becerra, al poniente: 15.00 m y linda con propiedad del vendedor, señor Tomás Argüelles Santiago. Con una superficie aproximada de 249.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de agosto de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2734/238/09, OLGA ENRIQUETA MARTINEZ PINEDA y CESAR ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, del predio que se encuentra ubicado en la calle 20 de Noviembre sin número en Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 40.00 m con Gervasio Contla Montes, actualmente con Carlos Augusto Vázquez González, al sur: 40.00 m con Filiberto Valencia Californias, actualmente con Guillermo Ramón Contla Ramos, al oriente: 12.00 m con Gudelia Californias Ramos, al poniente: 12.00 m con calle 20 de Noviembre. Con una superficie aproximada de 480.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de agosto de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2945/258/09, MA. ISaura SANTAMARIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "La Arbolera", ubicado en kilómetro 26.5 de la carretera Los Reyes-Lechería, San Felipe del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.93 m y colinda con Pedro Santamaría Sánchez, al sur: 21.93 m y colinda con Margarita Cardoso Tapia, al oriente: 4.65 m y colinda con calle Lienzo Charro, al poniente: 4.50 m y colinda con carretera Los Reyes Lechería. Con una superficie aproximada de 100.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de agosto de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2821/244/09, HERASMO AGUILAR ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Texcotitla", ubicado en calle Canteroco, número 12, en San Juan Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en tres tramos el primero de ellos en 2.95 m, el segundo en 3.50 m y el tercer tramo en 13.36 m y colindan con Felipe, actualmente con Felipe Mendoza, al sur: en tres tramos, el primero en 11.52 m, el segundo en 5.35 m, el tercero en 2.94 m y colindan con Cerrada sin Nombre, al oriente: en cuatro tramos el primero de ellos en 6.50 m, el segundo en 0.85 m, el tercer tramo en 3.10 m, el cuarto en 3.50 m y colindan con Rafaela Ríos, al poniente: en dos tramos el primero en 13.00 m, el segundo en 0.95 m y colinda con Herasmo Aguilar. Con una superficie aproximada de 170.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de agosto de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 2822/245/09, HERASMO AGUILAR ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Aculco", ubicado en Avenida Pirámides número once, en el barrio de la Purificación, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos tramos el primero de ellos en 2.50 m linda con Avenida Pirámides, el segundo en 10.26 m y colinda con María Luisa Andrade, al sur: 12.76 m y colinda con José Mario Aguilar Espinoza, al oriente: en dos tramos el primero de ellos en 20.00 m, el segundo en 09.00 m y colindan con María Luisa Andrade Jiménez, al poniente: 29.00 m y colinda con Juan Castro Martínez. Con una superficie aproximada de 164.84 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 12 de agosto de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 6016/30/2009, EL C. ALBINO PALACIOS ROJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, número 120, barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.15 m y linda con León Alcántara Hernández, al sur: en 14.10 m y linda con Avenida Hidalgo, al oriente: en 14.46 m y linda con María de los Angeles Desales Poblano, al poniente: en 15.00 m y linda con Privada sin Nombre. Superficie aproximada de 210.49 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinticinco de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6166/35/2009, EL C. MARGARITO ARROYO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Palmas, barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m y linda con Lidio Córdova, al sur: en 12.00 m y linda con calle Las Palmas, al oriente: en 28.50 m y linda con Rafael Luna Cerón, al poniente: en 31.30 m y linda con Arturo Tejeida L. Superficie aproximada de 328.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinte de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6569/41/2009, EL C. JOEL MELQUIADES DELGADO PILIADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza, número 21, barrio Santiago, segunda sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 32.70 m y linda con calle de las Cruces, al sureste: en 24.03 m y linda con Jesús Delgado Domínguez, al suroeste: en 20.40 m y linda con Cirilo Delgado Piliado, al oeste: en 26.78 m y linda con Avenida Zaragoza. Superficie aproximada de 636.29 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6230/35bis/2009, EL C. FIDENCIO VERTIZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez, sin número, El Pixcuay, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.56 m y linda con Heriberto López Mendoza, al sur: 18.00 m y linda con calle Pino Suárez, al oriente: en 29.80 m y linda con Avenida Zaragoza, al poniente: en 34.70 m y linda con Antonio Zúñiga. Superficie aproximada de 440.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O S**

Exp. 6247/36/2009, LA C. ROSA MARIA MEDINA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, pueblo de San

Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al sur: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al oriente: en 10.00 metros y linda con privada sin nombre, al poniente: en 10.56 metros y linda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 287.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinte de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6057/33/2009, LA C. ROSA MARIA MEDINA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 metros y linda con Francisco A. Medina Licea, al sur: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al oriente: en 10.00 metros y linda con privada sin nombre, al poniente: en 10.56 metros y linda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 287.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinte de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6058/34/2009, LA C. ROSA MARIA MEDIANA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, sin número, pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al sur: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al oriente: en 10.00 metros y linda con privada sin nombre, al poniente: en 10.56 metros y linda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 287.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 6056/32/2009, LA C. ROSA MARIA MEDINA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.00 metros y linda con Rosa María Medina Licea, al sur: en 28.00 metros y linda con privada sin nombre, al oriente: en 9.00 metros y linda con privada sin nombre, al poniente: en 10.20 metros y linda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de: 268.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veinte de agosto del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 1440/78/2009, MA. ELENA ANGELICA GARDUÑO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama sin número, barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 3.60 metros colinda con Sr. Asciano Segura Cejudo, al sur: 3.60 metros colinda con calle Juan Aldama, al oriente: 8.20 metros colinda con Sra. Sofía Guadalupe Bernal de López, actual colindante Sr. Gonzalo Roque Manjarrez Gutiérrez, al poniente: 8.20 metros colinda con Sr. Francisco Sánchez Rodríguez. Superficie aproximada de: 29.52 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 1392/74/2009, JUVENTINO ROSAS BARRERA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno y construcción en el existente ubicado en la calle Gustavo A. Vicencio número 19 diecinueve, colonia Centro, municipio: Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 6.12 metros colinda con Elias Bustamante Legorreta, al sur: 5.45 metros colinda con calle Gustavo A. Vicencio, al oriente: 43.95 metros colinda con Irene Corona Solano, actualmente con el Sr. José Cruz Bernal Mirafuentes, al poniente: 45.55 metros colinda con Pedro Bustamante Plácida, actualmente con Juan Pedraza Benitez. Superficie aproximada de: 258.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 1112/52/2009, LUZ MARIA MENDEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre s/n, de la colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, municipio: Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: dos líneas, la primera línea 9.20 metros y colinda con Pablo Mota Reyes y la segunda línea con 13.60 metros colinda con el Sr. Trinidad Vega Cerón, al sur: en tres líneas, la primera línea 17.50 metros colinda con los C.C. Jesús Méndez Colin y Teresa González Nava, la segunda línea 1.00 un metro colinda con los colindantes citados anteriormente y la tercera línea 8.80 metros con servidumbre de paso que empieza de oriente a poniente en: 3.0 de ancho y 8.80 metros de largo con la misma amplitud y que este paso continua hacia el poniente y luego quiebra en escuadra al lado sur en 21.00 metros por 5.00 metros de ancho y nuevamente quiebra al lado poniente en 5.00 metros de ancho por 15.60 metros de largo llegando a la Avenida 16 de Septiembre, al oriente: 17.60 metros colinda con el C. Ageo Galicia Linares, al poniente: 23.80 metros colinda con Irene Alicia Méndez Colin. Superficie aproximada de: 515.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 1019/48/2009, GRACIELA SALAZAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Panteón sin número, barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.75 metros colinda con Calzada del Panteón, al sur: 9.75 metros colinda con Zanja Divisoria, al oriente: 74 metros colinda con Melecio Salazar Velásquez, al poniente: 74 metros colinda con herederos del Sr. Joaquín Salazar Aguas. Superficie aproximada de: 721.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Exp. 419/11/2009, FAVIOLA ROSALVA CALDERON y NORMA ZUÑIGA BARCENAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ocoyoacac-Cholula, actualmente Av. Martín Chimaltecatl, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 7.15 metros colinda con carretera Ocoyoacac-Cholula, actualmente Av. Martín Chimaltecatl, al sur: 6.10 metros colinda con Javier Angeles Torres, al oriente: 34.90 metros colinda con Hilda y Eva de apellidos Rosales Linares, al poniente: 31.55 metros colinda con Antonio y Luis de apellidos Angeles Escobar y Jaime Escobar Valdez. Superficie aproximada de: 220.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de agosto de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Expediente número 9056/197/2009, JOSE JESUS HIGUERA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Panchimalco, ubicado en calle Zumpango, sin número, esquina con Vía de Ferrocarril, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, en el municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.10 mts. con calle Zumpango, al sur: 10.40 mts. con Elias Higuera Pineda, al oriente: 14.30 mts. con Vía de Ferrocarril, al poniente: 14.30 mts. con Genaro Higuera Mora, con una superficie de: 132.63 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente número 9057/198/2009, GENARO HIGUERA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Panchimalco", ubicado en calle Zumpango sin número, esquina con vía de ferrocarril, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, en el municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.10 mts. con calle Zumpango, al sur: 10.40 mts. con Elías Higuera Pineda, al oriente: 14.30 mts. con José Jesús Higuera Mora, al poniente: 14.40 mts. con Macario Muñoz, con una superficie de: 132.73 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente número 9055/196/2009, ESTELA ROMAN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Xale", ubicado en calle Allende sin número, en Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Eduardo Martínez Galicia, al sur: 25.00 mts. con Ignacio Quiroz Alcántara, al oriente: 7.00 mts. con Eulalio Reyes Arochi, otro oriente: 3.00 mts. con paso de servidumbre que da a la calle de Allende, al poniente: 10.00 mts. con Fernando Valencia y Vigencia Saldaña, con una superficie de 250.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente número 8810/2008, LUCIA GUILLERMINA SORIANO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tepalcaltepec", ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.20 mts. con Sabina Olivares Bernal, al sur: 27.20 mts. con Antonio Soriano Castillo, al oriente: 13.72 mts. con Epifania Crecencia Soriano Olivares, al poniente: 13.72 mts. con calle Cuauhtémoc, con una superficie de: 373.18 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

Expediente número 8860/2008, FRANCISCO OLIVARES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "La Sabana", ubicado en la calle de Bravo s/n, en la población de Chalco, México, que mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Isidra Solís Flores, al sur: 25.00 mts. con J. Trinidad Avila A., al oriente: 15.15 mts. con J. Trinidad Avila A., al poniente: 15.15 mts. con la calle Bravo, con una superficie de: 378.75 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de agosto de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3200.-10, 15 y 21 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO TENANCINGO, MEX. AVISO NOTARIAL

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 40,240 del volumen 758 de fecha 28 de Agosto del año 2009, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BONIFACIO FRANCISCO AURELIANO PIÑA FIGUEROA, TAMBIEN CONOCIDO COMO AURELIANO PIÑA FIGUEROA promovido por la señora ADELAIDA VASQUEZ RAYON en su calidad de cónyuge supérstite y heredera Intestamentaria, y los señores RUFINO DONATO PIÑA VASQUEZ, NATIVIDAD GUDIELIA PIÑA VASQUEZ, MARIA MAGDALENA PIÑA VASQUEZ, VICTORIA PIÑA VASQUEZ, MOISES HERMILO PIÑA VAZQUEZ, JOSE ALBERTO PIÑA VAZQUEZ Y SALVADOR FRANCISCO PIÑA VAZQUEZ por su propio derecho y los señores LAURENCIO JASINTO PIÑA VASQUEZ, MARIA SOCORRO PIÑA VASQUEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL SOCORRO PIÑA VASQUEZ, MARGARITO PIÑA VASQUEZ, GABINO ALVARO PIÑA VASQUEZ, ENRIQUE JOEL PIÑA VASQUEZ Y ANGELICA YOLANDA PIÑA VASQUEZ, representados por su apoderado señor SALVADOR FRANCISCO PIÑA VASQUEZ, en su calidad de descendientes directos en primer grado y herederos intestamentarios, por lo que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea, se procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que componen el acervo hereditario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 28 de Agosto del 2009.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

3177.-10 y 22 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 39,933 de fecha veintiséis de junio de dos mil nueve, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **ALFREDO MARTINEZ LOPEZ**, en la cual la señora **EVA CARRILLO PELAEZ DE MARTINEZ**, manifiesta que acepta la **HERENCIA** y el señor **VICTOR MANUEL BONILLA CARRILLO** el cargo de **ALBACEA** y procederá a formular el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez de 7 en 7 días.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 16 de julio del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

1201-A1.-10 septiembre.

**AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE ACATLAN
 TRANSNACIONAL S.A. DE C.V.**
CONVOCATORIA

Por medio de la presente y con fundamento en los artículos ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos y los demás relativos de la Ley de Sociedades Mercantiles y en las cláusulas décimo sexto, del vigésimo quinto al trigésimo segundo de los Estatutos Sociales que rigen la vida interna de la empresa denominada "AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE ACATLAN TRANSNACIONAL S. A. DE C. V.", se convoca a todos los socios de esta persona moral, para que se presenten a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el día veinticuatro de septiembre según de dos mil nueve, en el domicilio social ubicado en calle Estados Unidos número cuarenta y siete colonia México sesenta y ocho en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a las diez y siete horas en primera convocatoria si existe quórum legal y en su caso en segunda convocatoria en el mismo domicilio a las diez y ocho horas de la misma fecha, bajo el mismo orden del día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- 2.-INSTALACIÓN DE ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES.
- 3.-INFORME DE LABORES Y ESTADO FINANCIERO QUE RENDIRA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR EL PERIODO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006 AL 30 DE AGOSTO DE 2009, EN TERMINOS DEL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 4.-DISCUSIÓN Y EN SU CASO DEL INFORME Y ESTADO FINANCIERO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.-EXCLUSION DE SOCIOS.
- 6.-ADECUACION PARA LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- 7.-RATIFICACION, MODIFICACION O ELECCION DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 8.-ASUNTOS GENERALES
- 9.-DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA LA PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA.

A T E N T A M E N T E

C. MIGUEL MARTINEZ LERMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
 (RUBRICA).

Naucalpan de Juárez, México a 7 de Septiembre de 2009.

Nota: se hace saber a los socios que la asamblea se celebrara en primera convocatoria con el 50% o mas de los socios y en segunda convocatoria con los que asista y se encuentren presentes y en ambos casos surte sus efectos legales y obliga a ausentes y disidentes.

1202-A1.-10 septiembre.

H. AYUNTAMIENTO 2009-2012
SAN FELIPE DEL PROGRESO
CUMPLIR PARA SEGUIR CRECIENDO
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

"2009. Año de José María Morelos y Pavón. Siervo de la Nación"

EDICTO
SE NOTIFICA RESOLUCION

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO Y PARADERO DEL ARQ. CARLOS FERNANDEZ HERRERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CHIVOSA, S.A. DE C.V."

RESOLUCION DEFINITIVA QUE SE DICTA EN SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009, A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO: SFP/CIM/06/09, EN CONTRA DEL ARQ. CARLOS FERNANDEZ HERRERA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CHIVOSA, S.A. DE C.V.", Y QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Arq. Carlos Fernández Herrera, en su carácter de proveedor de materiales del municipio de San Felipe del Progreso, México, como se aprecia a la fecha no ha entregado los materiales descritos en el Considerado II, y como se desprende de las constancias que obran en el expediente, se ha pagado en forma total el costo de los mismos, por lo que es dable determinar la existencia de su Responsabilidad Administrativa.

SEGUNDO: En consecuencia es procedente su inscripción en el Registro de Empresas y PERSONAS Físicas Objetadas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

A T E N T A M E N T E
C. JOSE LUIS ASUNCION GUTIERREZ DIAZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
 (RUBRICA).

060-C1.-10 septiembre.